



**UNIVERSIDAD  
FASTA**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**Carrera (a distancia): Licenciatura en Seguridad Ciudadana**

**TÍTULO:**

***“EL ALOJAMIENTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN  
LA COMISARÍA SECCIONAL QUINTA DE LA CIUDAD DE  
CORRIENTES CAPITAL, EN EL AÑO 2022”.***

**Autor: Gustavo Antonio Cardozo**

**Tutora: Mg. [Paula Ariadna JESSURUM](#)**

**CORREO ELECTRÓNICO: [gustavo9586@hotmail.com](mailto:gustavo9586@hotmail.com)**

**AÑO DE PRESENTACIÓN: 2024**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN .....                           | 1  |
| 1.1. Justificación y Antecedentes .....         | 1  |
| 1.2. Problema .....                             | 9  |
| 1.3. Objetivos .....                            | 9  |
| Objetivo general .....                          | 9  |
| Objetivos específicos .....                     | 9  |
| 2. MÉTODO .....                                 | 9  |
| 2.1. Población .....                            | 10 |
| 2.3. Marco de Muestreo.....                     | 10 |
| 2.4. Operacionalización de Variables .....      | 10 |
| 2.5. Instrumentos de recolección de datos ..... | 12 |
| 3. RESULTADOS.....                              | 13 |
| 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....                | 19 |
| 5. BIBLIOGRAFÍA .....                           | 21 |

## **Trabajo Final**

**Tema: EL ALOJAMIENTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN LA COMISARÍA SECCIONAL QUINTA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL, EN EL AÑO 2022.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Justificación y Antecedentes**

El presente proyecto, tiene su origen en problemas detectados en unidades de orden público dependientes de la Policía de la Provincia de Corrientes ubicadas en la ciudad Capital. Entre ellos, podemos mencionar situaciones que implicaron fuga de detenidos y episodios de violencia con perjuicio legal y administrativo para el personal policial a cargo de la custodia y otros más graves, en los que se perdieron vidas o se afectó la salud de las personas privadas de libertad, como ser suicidios dentro de las propias celdas.

Como muestra, enfocaremos nuestro estudio en el análisis de las instalaciones de la Comisaria Seccional Quinta, lugar donde ocurrieron algunos de los hechos referenciados.

A fin de introducirnos en la cuestión, en principio podemos decir que el Estado a partir de la necesidad de resolver problemáticas y satisfacer necesidades, creó instituciones con funciones específicas en el área de seguridad. Entre ellas la institución policial, destinada a las demandas de prevención y disuasión de los delitos y contravenciones. (Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Corrientes, 2.000). Para ello diagramó una determinada formación del material humano, estructurando los recursos legales y logísticos adaptándolos a la misión para la que fue creada.

Por otro lado, también se vio en la necesidad de crear el Servicio Penitenciario Provincial, para alojar y custodiar personas privadas de su libertad procesadas y/o condenadas por causas penales, estas últimas con vistas a la reinserción social (Ley Orgánica para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes, 2.001). Para esto, adaptó la formación de sus integrantes y la estructuró en el marco legal para funciones específicas, dotando de complejos edilicios adecuados para sus fines.

La presente es una investigación de carácter cualitativo en la que se adoptaran dos miradas diferentes, una desde el punto de vista de los funcionarios policiales, analizando las normativas vigentes que los rigen a fin de establecer si pueden cumplir las mismas funciones que el personal penitenciario y desde la otra mirada, a la persona privada de su libertad. Desde esta óptica, evaluar si sus derechos constitucionales y humanos son vulnerados o no con las prácticas que se observan en la Comisaria objeto de estudio.

Como antecedente, es posible mencionar un informe realizado por la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (2021), titulado como “Condiciones de tratos y alojamientos en comisarías” con el propósito de servir como una herramienta práctica para la mejora constante de las instalaciones donde se retienen temporalmente individuos por acción policial o judicial. En el mismo menciona que la realidad de los sitios de detención y aprehensión refleja condiciones de precariedad y urgencia, caracterizadas por la utilización de espacios no designados originalmente para tales fines. En su mayoría, son estructuras antiguas adaptadas como comisarías, careciendo de la adecuada planificación para este propósito específico. Es común encontrar espacios reducidos, carentes de iluminación y ventilación adecuadas, donde los detenidos se ven obligados a dormir en el suelo y los baños presentan condiciones insalubres, con acumulación de suciedad de larga data.

También menciona que los estándares internacionales establecen una serie de consideraciones cruciales en relación con los lugares de detención, las cuales deben tomarse en cuenta de manera interrelacionada para determinar el tamaño adecuado de las celdas. Un aspecto fundamental es la cantidad de horas y días que las personas estarán en ese lugar. Cuanto más tiempo pasen allí, mayor deberá ser el espacio disponible, permitiendo la movilidad interna y la realización de actividades como la lectura o el ejercicio. En cambio, si el tiempo de permanencia es menor, el espacio requerido será proporcionalmente reducido. El proceso de determinar el tamaño de las celdas debe siempre ajustarse al criterio de la razonabilidad y al principio de trato humano. Además, se observa una constante consulta por parte del personal policial sobre las condiciones óptimas de los establecimientos, evidenciando la falta de claridad

en este aspecto. Asimismo, se hacen patentes las demandas relacionadas con el mantenimiento y la higiene de estos lugares durante las inspecciones realizadas.

Por su parte, Barbirotto (2022) en su estudio afirma que la retención policial debería ser lo más breve posible, no solo debido a su rareza en el sistema de Justicia, sino también porque no es responsabilidad de la policía mantener bajo custodia a menores de edad privados de libertad. Su función principal es aprehenderlos e iniciar las investigaciones correspondientes. Confiar al mismo personal la tarea de detener y cuidar a estos jóvenes, a veces utilizando la fuerza pública y enfrentándose a agresiones por parte de los adolescentes infractores, es un grave error que conlleva consecuencias negativas. Debería ser una persona la que se enfrente al infractor, lo desarme y lo reduzca, mientras que otra, completamente distinta en funciones, se encargue de su cuidado y custodia.

A menudo, se suele asociar la función de seguridad únicamente con la prevención de la fuga del detenido. A lo largo de los siglos, las rejas, cadenas, puertas cerradas con candados y grilletes han representado esa noción de "seguridad". Sin embargo, esto es un error. La auténtica seguridad implica proteger la vida y la integridad física y mental de los menores sospechosos de haber cometido un delito, así como de todas las personas relacionadas con el incidente bajo investigación (Barbirotto, 2022).

Considerando lo anterior, se establecen las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplirse en los lugares de detención de la siguiente manera:

1. Se requiere una regulación específica sobre el uso de la fuerza policial.
2. Las dimensiones de los espacios deben ser adecuadas para una estadía muy breve.
3. El hacinamiento se define como la presencia de más de tres personas por habitación.
4. Es necesario contar con luz natural y una iluminación adecuada durante la noche, así como una ventilación apropiada sin olores desagradables.

5. Se deben mantener las instalaciones limpias y saludables mediante el uso de productos de limpieza, eliminación de residuos y manchas, entre otros.
6. Se debe proporcionar una cantidad suficiente de agua potable para beber y para la higiene personal.
7. Se deben garantizar condiciones adecuadas para la higiene corporal, bucal y del cabello, así como espacio para almacenar artículos de higiene y ropa.
8. La alimentación debe ser adecuada según las costumbres locales y los valores nutricionales.
9. Se deben tomar medidas para minimizar el riesgo de incendios, ya que la mayoría de las muertes durante detenciones policiales se deben a incendios.
10. Se deben eliminar todos los elementos que representen un riesgo de autolesión, como materiales punzantes o cortantes.
11. El mobiliario debe estar fijo al suelo o construido en concreto.
12. Se deben prevenir riesgos de electrocución y controlar los interruptores desde fuera del área de detención.
13. Las camas deben estar fijas en la pared para cada persona, con colchones y ropa adecuados.
14. Las instalaciones sanitarias deben ser de plástico y reparables desde el exterior, con revestimientos firmes para evitar su vandalismo (Barbirotto, 2022).

De acuerdo con un informe realizado por a Fernández Hofman et al. (2019), el hospedaje en comisarías expone a los detenidos a situaciones críticas: la falta de luz natural y ventilación, celdas con humedad o incluso inundadas por aguas residuales, baños obstruidos, carencia de duchas y agua caliente. Además, las instalaciones eléctricas son deficientes, con cables expuestos, lo que representa un peligro adicional. Además, se agrega el aislamiento conjunto de veinticuatro horas, ya que muchas veces los detenidos no pueden salir al patio ni realizar ninguna actividad. El hacinamiento agrava aún más estas condiciones. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Seguridad en abril de 2019, la sobrepoblación en las comisarías alcanzaba el 186%. Esta situación conlleva a la falta de colchones para todos. En algunas

comisarías, ni siquiera hay suficiente espacio para que las personas puedan dormir en el suelo, por lo que deben turnarse para descansar en el suelo.

Las comisarías representan el punto más vulnerable de un sistema penitenciario que se encuentra en un estado de colapso, aunque las autoridades justifiquen su existencia argumentando que la sobrepoblación en las prisiones se debe a la mayor efectividad de la policía en la lucha contra el crimen. De esta manera, en las comisarías de la provincia de Buenos Aires, el Estado ha renunciado a su responsabilidad de garantizar el derecho a la vida (Fernández Hofman et al. 2019).

Por otro lado, Gonzales (2018) hace referencia a los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Ecuador por ejemplo, destacando la profunda contradicción entre los derechos garantizados por la ley y la realidad vivida en los centros penitenciarios. Aunque la legislación ecuatoriana establece un marco sólido para proteger los derechos fundamentales de esta población vulnerable, la implementación efectiva de estas garantías queda rezagada. Uno de los problemas más graves es el hacinamiento en las cárceles, que no solo pone en peligro la dignidad humana, sino que también expone a los reclusos a condiciones que atentan contra su integridad física y mental. Este hacinamiento, como resultado de la falta de capacidad en los centros penitenciarios, ha derivado en una violación sistemática de los derechos fundamentales, a pesar de los esfuerzos gubernamentales por mejorar las condiciones a través de la construcción de nuevas instalaciones.

La relación de sujeción especial entre el Estado y las personas privadas de libertad convierte al Estado en el garante de sus derechos, lo que implica una responsabilidad adicional de asegurar que los derechos mínimos, como la dignidad, la salud y la seguridad, sean respetados. Sin embargo, la realidad penitenciaria muestra un panorama en el que la corrupción, la violencia y la falta de recursos perpetúan un sistema que vulnera continuamente los derechos de los internos. A pesar de las normas internacionales y nacionales que buscan establecer un trato digno para los reclusos, la práctica en los centros penitenciarios de Ecuador revela que estas regulaciones han quedado como simples declaraciones sin aplicación real, evidenciando la necesidad urgente de reformas estructurales y políticas públicas efectivas que

transformen el sistema penitenciario en uno verdaderamente respetuoso de los derechos humanos (Gonzales, 2018).

Del mismo modo, Ratti Mendaña (2021) hace referencia a las fórmulas utilizadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en relación con la dignidad de las personas privadas de libertad, donde ofrece un marco importante para entender cómo se abordan las condiciones de detención. La Corte IDH, a través de su jurisprudencia, ha desarrollado una serie de fórmulas que sirven como criterios para evaluar si las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad son compatibles con su dignidad personal. Uno de los puntos centrales que emerge de este análisis es la insistencia en que las condiciones de detención deben garantizar la dignidad, la vida y la integridad personal de los detenidos. Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad ineludible de asegurar un entorno que respete estos derechos fundamentales.

La Corte ha señalado repetidamente que el Estado, como garante de los establecimientos penitenciarios, es responsable de todo lo que sucede dentro de ellos, lo que incluye la obligación de evitar que se produzcan situaciones que puedan comprometer la salud, la seguridad o la integridad de los reclusos. Esta responsabilidad no es delegable y abarca tanto la protección frente a abusos por parte de otros internos como la provisión de condiciones materiales adecuadas, como un ambiente higiénico, acceso a atención médica, y condiciones de alojamiento que no sean inhumanas o degradantes (Ratti Mendaña, 2021).

En este contexto, la Corte ha desarrollado también el concepto de “vida digna”, que exige que las condiciones de detención permitan a los reclusos vivir de manera que se respeten sus derechos fundamentales. Este enfoque se apoya en normas internacionales, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, que la Corte invoca como un estándar básico para interpretar las obligaciones del Estado en cuanto al trato digno de las personas privadas de libertad (Ratti Mendaña, 2021).

Por su parte, Peretti y Fernández (2023) afirman que las tensiones y desafíos que enfrentan las personas travestis, trans y no binarias privadas de libertad en la provincia de Córdoba Argentina, a la luz de la Ley de Identidad de

Género sancionada en 2012 y su implementación. Aunque la ley representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de estas personas, la realidad carcelaria muestra una desconexión entre los derechos reconocidos legalmente y las condiciones efectivas de alojamiento en los establecimientos penitenciarios.

El análisis de la jurisprudencia revela que, aunque el sistema legal reconoce el derecho a la identidad de género autopercibida, en la práctica, las decisiones judiciales y penitenciarias a menudo se ven limitadas por una lógica binaria y biologicista que no considera adecuadamente las necesidades específicas de estas poblaciones. Esta situación perpetúa la vulnerabilidad y la discriminación de las personas trans, travestis y no binarias en contextos de encierro, donde el sistema penitenciario no ha desarrollado protocolos específicos para su protección y adecuado alojamiento (Peretti y Fernández 2023).

A pesar de las normas vigentes, las decisiones sobre el alojamiento de personas trans en las cárceles suelen ser arbitrarias, forzando a elegir entre opciones que no siempre respetan su identidad de género, lo que a menudo conlleva más violencias y restricciones a sus derechos. Este contexto subraya la urgente necesidad de desarrollar y aplicar políticas penitenciarias que reconozcan y respeten la diversidad de identidades de género, garantizando un trato digno y seguro para todas las personas privadas de libertad, conforme a los principios de derechos humanos (Peretti y Fernández 2023).

La Corte IDH se ha centrado en garantizar que las condiciones de detención sean compatibles con la dignidad humana, insistiendo en que los Estados son los garantes de los derechos de los detenidos. Esto implica que el Estado tiene la obligación de asegurar condiciones de vida que respeten los derechos fundamentales de los reclusos, incluyendo su integridad física y mental. La Corte ha enfatizado repetidamente que cualquier tratamiento inhumano, como el hacinamiento, la falta de atención médica adecuada, o el uso excesivo de la fuerza, constituye una violación a la dignidad de las personas detenidas (Mendaña, 2021).

Uno de los aspectos más destacados del análisis es la identificación de las "fórmulas usuales" que la Corte IDH emplea en sus decisiones sobre

dignidad. Estas fórmulas, aunque varían ligeramente en su redacción, son consistentes en su mensaje: la dignidad de las personas privadas de libertad es un principio inviolable y cualquier condición que atente contra ella es inaceptable. Esto incluye el rechazo al uso de la incomunicación prolongada, el aislamiento y la justificación de condiciones deplorables por razones económicas. Este enfoque de la Corte IDH no solo reafirma la importancia de la dignidad humana en el contexto de la privación de libertad, sino que también establece un estándar claro para que los Estados cumplan con sus obligaciones bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Mendaña, 2021).

Otro ejemplo claro como antecedente, es el sistema penitenciario español y la situación de las personas privadas de libertad desde una perspectiva internacional comparativa, destacando la evolución histórica y las actuales condiciones de las prisiones en España. Se pone de manifiesto que, aunque la Constitución Española de 1978 establece que las penas privativas de libertad deben orientarse hacia la reeducación y reinserción social, en la práctica existen desafíos significativos para lograr estos objetivos. Las reformas legislativas y las políticas implementadas en las últimas décadas han impactado tanto en la gestión de la población reclusa como en las condiciones de los centros penitenciarios (Pastor Seller, y Torres Torres 2017).

Uno de los aspectos críticos que se abordan es la sobrepoblación carcelaria, que durante años fue un problema estructural en España, aunque ha mostrado una disminución en la última década. Sin embargo, la realidad es que las prisiones españolas todavía enfrentan desafíos significativos en términos de recursos, infraestructura y capacidad para ofrecer un ambiente que realmente favorezca la reinserción social. El artículo también destaca la falta de equidad en la distribución de la población reclusa, con diferencias notables entre comunidades autónomas, así como la persistencia de condiciones inadecuadas de alojamiento que afectan tanto a los reclusos como al personal penitenciario (Pastor Seller, y Torres Torres 2017).

El análisis comparativo con otros países europeos y con Estados Unidos muestra que, aunque España ha logrado avances, sigue enfrentando una tasa de población reclusa relativamente alta en comparación con la media europea,

especialmente en lo que respecta a la duración de las penas y las condiciones de estancia. Las reformas recientes, aunque necesarias, han sido insuficientes para abordar de manera efectiva la complejidad de los problemas dentro del sistema penitenciario español, donde la sobrepoblación, la falta de personal y las condiciones inadecuadas siguen siendo desafíos constantes (Pastor Seller, y Torres Torres 2017).

### **1.2. Problema**

¿En qué condiciones de alojamiento se encuentran los detenidos, y qué consecuencias acarrearía para los mismos y para el personal policial de la comisaria seccional quinta de la ciudad de corrientes Capital, en el año 2022?

### **1.3. Objetivos**

#### **Objetivo general**

Analizar las condiciones de alojamiento que se encuentran los detenidos, y las consecuencias que acarrearía para los mismos, y para el personal policial de la comisaría seccional quinta de la ciudad de Corrientes Capital en el año 2022.

#### **Objetivos específicos**

1. Identificar los espacios físicos con que cuenta la Comisaria Quinta para alojar personas privadas de su libertad y si estos, vulneran los derechos de los detenidos.

2. Establecer qué tipo de consecuencias existe para los Funcionarios Policiales asignados a custodiar detenidos en la dependencia policial.

3. Analizar el servicio diario entre funcionarios policiales en convivencia con los detenidos alojados en la comisaria con el fin de identificar si existen problemáticas a partir de esa práctica.

## **2. MÉTODO**

La presente investigación, tendrá un enfoque cualitativo, puesto que pretendemos rescatar la singularidad de la realidad estudiada en este sentido en cuanto a la investigación cualitativa,) como así recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica. Tiende a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr profundidad y no amplitud.

## 2.1. Población

Se tomó como población de estudio a los funcionarios policiales y detenidos alojados en la Comisaría Seccional Quinta del Área Capital dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes del año 2022.

## 2.3. Marco de Muestreo

Se realizaron entrevistas individuales no estructuradas a los Funcionarios Policiales de la comisaria quinta que actualmente conviven con detenidos y desarrollan sus actividades en ese contexto en el periodo en cuestión.

## 2.4. Operacionalización de Variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

| Dimensión                  | Variable       | Indicadores   |
|----------------------------|----------------|---|
| Condiciones de alojamiento | Espacio físico | -Superficie disponible por persona -<br>Número de camas disponibles -<br>Condiciones de higiene y salubridad -<br>Acceso a agua potable y saneamiento<br>- Ventilación e iluminación      |
|                            | Seguridad      | - Medidas de seguridad para prevenir fugas y motines - Control de acceso y salida de personas - Procedimientos en caso de emergencias - Capacitación del personal en materia de seguridad |

|                            |                                |  |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| Salud física y mental      | Atención médica                | Disponibilidad de personal médico - Atención de emergencias médicas y apoyo psicológico  |
|                            | Higiene personal               | - Posibilidad de bañarse y ducharse - Acceso a ropa limpia   |
| Acceso a servicios básicos | Visitas familiares y amistades | - Horarios de visita - Número de visitas permitidas por persona - Condiciones de las visitas - Necesidad de autorización previa                    |
|                            | Comunicación                   | - Acceso a teléfonos públicos - Posibilidad de realizar llamadas telefónicas - Acceso a internet - Posibilidad de enviar y recibir correspondencia |
| Seguridad y trato          | Violencia                      | Agresiones físicas entre detenidos - Agresiones físicas del personal policial hacia los detenidos - Amenazas e intimidaciones - Maltrato           |

|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
|  |                      | psicológico   |
|  | Discriminación       | Discriminación por género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otra condición - Negligencia o falta de atención - Trato degradante o inhumano      |
| Condiciones de trabajo del personal policial | Carga laboral        | Número de horas de trabajo - Horarios de trabajo - Días de descanso - Posibilidad de realizar horas extras  |
|  | Recursos disponibles | Equipamiento y materiales de trabajo - Capacitación y entrenamiento - Acceso a servicios de salud - Apoyo psicológico   |
|  | Dificultades         | - Violencia y agresiones por parte de los detenidos - Amenazas e intimidaciones - Falta de apoyo de las autoridades superiores - Malas condiciones de trabajo |

---

Nota: elaboración propia.

### 2.5. Instrumentos de recolección de datos

Se utilizó como técnicas de recolección de datos instrumentos y herramientas de registro diseñadas, como ser entrevistas al personal policial de la comisaria quinta, los cuales se plasmarán en una planilla (ver anexo).

|             |       |                |              |             |             |
|-------------|-------|----------------|--------------|-------------|-------------|
| Condiciones | Roles | Capacitaciones | Dificultades | Convivencia | Seguridad e |
|-------------|-------|----------------|--------------|-------------|-------------|

|                |   |           |                             |  |         |
|----------------|---|-----------|-----------------------------|--|---------|
| de alojamiento | internos que se desempeñan dentro de la Dependencia | recibidas | que enfrentan en su trabajo |  | higiene |
|                |   |           |                             |  |         |
|                |   |           |                             |  |         |
|                |   |           |                             |  |         |
|                |   |           |                             |  |         |

### 3. RESULTADOS

La siguiente tabla, presenta de forma resumida los principales hallazgos recolectados a través de las entrevistas realizadas a 30 personal policial pertenecientes a la Comisaría Seccional Quinta del Área Capital dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes.

**Tabla 2**

*Funcionarios Policiales - Comisaría Seccional Quinta*

| Funcionario   | Condiciones de alojamiento            | Roles internos que se desempeñan dentro de la Dependencia | Capacitaciones recibidas  | Dificultades que enfrentan en su trabajo  | Convivencia  | Seguridad e higiene  |
|---------------|---------------------------------------|---|---|---|--|--|
| Funcionario 1 | Espacios reducidos, sobrepoblación    | Custodia de detenidos                                     | Capacitación en derechos humanos, manejo de crisis  | Falta de recursos, sobrecarga laboral   | Relación tensa con algunos detenidos, pero colaborativa con compañeros<br>Buen ambiente con compañeros, conflictos ocasionales | Falta de equipos de protección personal, condiciones de higiene deficientes<br>Limpieza irregular de celdas, acceso limitado a productos de limpieza |
| Funcionario 2 | Instalaciones antiguas y deterioradas | Recepción y registro de detenidos                         | Curso de seguridad en instalaciones carcelarias<br>Entrenamiento en manejo de situaciones | Turnos extensos sin descanso adecuado<br>Riesgo constante de agresiones físicas | Cooperación entre funcionarios, agresiones   | Inadecuada disposición de residuos, problemas con  |
| Funcionario 3 | Falta de ventilación y luz natural    | Supervisión de patrullas                                  |   |   |  |  |

|                |   |  |  |   |  |  |
|----------------|---|--|--|---|--|--|
|                |   |  | violentas  |   | verbales de detenidos  | el suministro de agua  |
| Funcionario 4  | Higiene insuficiente, espacios insalubres         | Control de acceso                            | Taller de primeros auxilios                                    | Exposición a enfermedades contagiosas                                     | Relación profesional con detenidos, apoyo entre compañeros                               | Equipamiento de limpieza insuficiente, problemas de ventilación                |
| Funcionario 5  | Camas insuficientes, falta de privacidad          | Gestión de documentos                        | Capacitación en gestión de documentos y archivos               | Sobrecarga de tareas administrativas                                      | Buen clima laboral con colegas, relaciones respetuosas con detenidos                     | Falta de mantenimiento en instalaciones sanitarias, higiene personal limitada  |
| Funcionario 6  | Condiciones de hacinamiento, celdas sobrepobladas | Vigilancia nocturna                          | Curso de prevención de suicidios                               | Dificultad para manejar situaciones de crisis emocional entre detenidos   | Comunicación constante con compañeros, apoyo limitado para detenidos                     | Deficiencias en limpieza de áreas comunes, acceso restringido a duchas         |
| Funcionario 7  | Espacios compartidos sin privacidad               | Coordinación de traslados de detenidos       | Entrenamiento en técnicas de inmovilización                    | Falta de apoyo psicológico para el personal                               | Relación colaborativa con colegas, problemas de disciplina con algunos detenidos         | Insuficiencia de productos de higiene, condiciones sanitarias básicas          |
| Funcionario 8  | Instalaciones precarias, mobiliario deteriorado   | Registro y control de visitas                | Capacitación en derechos de los detenidos                      | Falta de apoyo personal para cubrir turnos                                | Apoyo mutuo entre funcionarios, conflictos con detenidos por las condiciones de encierro | Condiciones de higiene inadecuadas, problemas con el sistema de alcantarillado |
| Funcionario 9  | Deficiencias en las medidas de seguridad          | Control y monitoreo de cámaras de vigilancia | Curso de manejo de estrés                                      | Sobrecarga emocional por la exposición constante a situaciones de tensión | Buena relación con compañeros, conflictos puntuales con detenidos                        | Limpieza deficiente, acceso irregular a productos de higiene                   |
| Funcionario 10 | Problemas de salubridad, falta de agua potable    | Atención al público                          | Capacitación en atención al público y resolución de conflictos | Falta de reconocimiento y apoyo de las autoridades superiores             | Relación profesional con colegas, situaciones de violencia con algunos detenidos         | Deficiencias en la higiene personal y en las áreas comunes                     |
| Funcionario 11 | Espacios insuficientes                            | Control de suministro                        | Curso de administración  | Riesgo de motines y   | Cooperación entre  | Problemas con el suministro  |

|                |  |                                     |   |   |   |   |
|----------------|--|-------------------------------------|---|---|---|---|
|                | para la cantidad de detenidos                        | s                                   | ón de recursos  | fugas   | compañeros, conflictos con detenidos                                    | de agua potable, condiciones de higiene personal deficientes Deficiencias en el                               |
| Funcionario 12 | Problemas estructurales, riesgo de derrumbes         | Custodia de detenidos en celdas     | Entrenamiento en manejo de situaciones de emergencia            | Sobrecarga de trabajo por falta de personal Falta de recursos materiales para el desempeño adecuado del trabajo | Buena relación con colegas, conflictos ocasionales con detenidos        | mantenimiento de las instalaciones, problemas de ventilación  |
| Funcionario 13 | Ventilación y luz insuficientes                      | Coordinación de operativos          | Curso en técnicas de intervención en crisis                     |   | Relación tensa con algunos detenidos, buena cooperación con colegas     | Limpieza deficiente de celdas, acceso limitado a productos de higiene Problemas con el                        |
| Funcionario 14 | Infraestructura deteriorada, instalaciones obsoletas | Control y revisión de celdas        | Capacitación en derechos humanos y trato digno                  | Falta de capacitación continua  | Buen clima laboral con compañeros, relaciones respetuosas con detenidos | mantenimiento de las instalaciones sanitarias, higiene personal limitada Deficiencias en la limpieza de áreas |
| Funcionario 15 | Sobrepoblación de celdas, falta de camas             | Atención de emergencias             | Entrenamiento en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar | Sobrecarga emocional por situaciones de crisis frecuentes   | Comunicación constante con compañeros, apoyo limitado para detenidos    | acceso restringido a productos de higiene   |
| Funcionario 16 | Espacios sobrepoblados, ventilación deficiente       | Supervisión de ingreso de detenidos | Capacitación en control de multitudes                           | Sobrecarga de trabajo, falta de apoyo superior  | Relación profesional con colegas, tensiones con detenidos               | Limpieza inadecuada, falta de productos básicos   |
| Funcionario 17 | Iluminación insuficiente, celdas deterioradas        | Control de acceso y salida          | Entrenamiento en técnicas de defensa personal                   | Exposición a situaciones de violencia, riesgo de lesiones   | Buen ambiente con colegas, conflictos ocasionales con detenidos         | Deficiencias en el sistema eléctrico, problemas de ventilación  |
| Funcionario 18 | Instalaciones antiguas, problemas de humedad         | Custodia de detenidos               | Curso de manejo de crisis                                       | Fatiga emocional por exposición constante a situaciones   | Cooperación entre colegas, agresiones verbales de detenidos             | Problemas estructurales, condiciones de higiene deficientes   |

|                |   |  |   |  |  |   |
|----------------|---|--|---|--|--|---|
| Funcionario 19 | Celdas sobrepobladas, condiciones de higiene pobres | Coordinación de operativos de traslado   | Capacitación en derechos humanos y trato digno          | Sobrecarga de trabajo, falta de recursos materiales                | Relación profesional con colegas, tensión con algunos detenidos        | Limpieza irregular, acceso limitado a productos de higiene                              |
| Funcionario 20 | Espacios reducidos, ventilación inadecuada          | Registro y monitoreo de detenidos        | Entrenamiento en manejo de emergencias                  | Dificultad para manejar situaciones críticas, falta de personal    | Buen clima laboral, cooperación limitada entre colegas                 | Deficiencias en la disposición de residuos, condiciones insalubres                      |
| Funcionario 21 | Instalaciones precarias, mobiliario insuficiente    | Atención de visitas y control de ingreso | Curso de atención al público y resolución de conflictos | Sobrecarga laboral por falta de personal, turnos extensos          | Relación colaborativa con colegas, problemas ocasionales con detenidos | Falta de recursos para limpieza, problemas en el sistema de agua                        |
| Funcionario 22 | Iluminación deficiente, ventilación insuficiente    | Supervisión de actividades internas      | Capacitación en manejo de situaciones conflictivas      | Sobrecarga emocional por situaciones de crisis frecuentes          | Cooperación entre funcionarios, tensiones con detenidos                | Limpieza inadecuada, acceso restringido a productos de higiene                          |
| Funcionario 23 | Celdas deterioradas, problemas de seguridad         | Custodia en horario nocturno             | Curso de prevención de suicidios                        | Fatiga física y emocional por turnos nocturnos, falta de recursos  | Comunicación constante con compañeros, relación tensa con detenidos    | Problemas estructurales, deficiencias en higiene personal                               |
| Funcionario 24 | Ventilación deficiente, instalaciones obsoletas     | Supervisión de operativos de seguridad   | Entrenamiento en técnicas de inmovilización             | Riesgo constante de agresiones físicas, falta de apoyo psicológico | Relación profesional con colegas, conflictos con detenidos             | Problemas con el suministro de agua potable, condiciones de higiene precarias           |
| Funcionario 25 | Celdas sobrepobladas, problemas de higiene          | Control de acceso y monitoreo de cámaras | Curso en control de situaciones de crisis               | Sobrecarga emocional, falta de reconocimiento de las autoridades   | Relación tensa con algunos detenidos, apoyo entre compañeros           | Limpieza deficiente, acceso limitado a productos de limpieza                            |
| Funcionario 26 | Falta de privacidad, espacios reducidos             | Atención de emergencias                  | Capacitación en primeros auxilios                       | Dificultad para manejar situaciones de crisis, falta de recursos   | Comunicación constante con colegas, apoyo limitado para detenidos      | Deficiencias en la limpieza de áreas comunes, acceso restringido a productos de higiene |

|                |  |                                     |                                     |  |   |  |
|----------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|
| Funcionario 27 | Instalaciones antiguas, mobiliario deteriorado | Registro y control de suministros   | Curso de administración de recursos | Sobrecarga de trabajo por falta de personal, turnos largos     | Relación profesional con colegas, tensiones con detenidos   | Problemas de ventilación, condiciones insalubres                           |
| Funcionario 28 | Problemas estructurales, falta de ventilación  | Coordinación de actividades diurnas | Curso en manejo de crisis           | Riesgo de motines, falta de recursos adecuados                 | Buen ambiente laboral, conflictos ocasionales con detenidos | Deficiencias en limpieza de celdas, acceso limitado a productos de higiene |
| Funcionario 29 | Iluminación insuficiente, celdas deterioradas  | Supervisión de ingreso de detenidos | Capacitación en derechos humanos    | Fatiga emocional por exposición constante a situaciones tensas | Cooperación entre colegas, tensiones con detenidos          | Limpieza irregular, falta de productos básicos                             |
| Funcionario 30 | Espacios sobrepoblados, ventilación deficiente | Atención de emergencias             | Curso de prevención de suicidios    | Sobrecarga emocional por situaciones críticas frecuentes       | Comunicación constante con colegas, tensiones con detenidos | Problemas estructurales, deficiencias en higiene personal                  |

Nota: elaboración propia en base a datos recopilados en las entrevistas realizadas.

Como se puede observar en la tabla anterior, los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas reflejan una realidad compleja y desafiante en la Comisaría Seccional Quinta de la Ciudad de Corrientes. Las condiciones de alojamiento para los detenidos son preocupantes; predominan los espacios reducidos, la sobrepoblación y la falta de ventilación e iluminación adecuada. Estas condiciones no solo afectan el bienestar de los detenidos, sino que también generan un ambiente de trabajo estresante y difícil para el personal policial, que debe gestionar un entorno físico claramente inadecuado.

La diversidad de roles internos que los funcionarios desempeñan, desde la custodia de detenidos hasta la supervisión de patrullas y la coordinación de traslados, pone en evidencia la carga multifacética de sus responsabilidades. Sin embargo, a pesar de las capacitaciones recibidas en áreas críticas como el manejo de crisis, derechos humanos y primeros auxilios, la sensación de insuficiencia es palpable. Los funcionarios se enfrentan diariamente a situaciones para las cuales, aunque capacitados, carecen de los recursos y el apoyo necesarios para manejar efectivamente. La falta de recursos materiales,

la sobrecarga laboral y la exposición constante a situaciones de alta tensión resultan en una fatiga física y emocional significativa.

Las dificultades que enfrentan en su trabajo no son meramente operativas; son también profundamente humanas. La exposición continua a la violencia, la gestión de crisis emocionales entre los detenidos, y la falta de apoyo psicológico adecuado generan un desgaste emocional considerable. Esta carga se ve exacerbada por la falta de reconocimiento y el apoyo insuficiente de las autoridades superiores, lo que crea un entorno de trabajo donde el personal se siente desamparado y sobrecargado.

Las dinámicas de convivencia en la comisaría varían entre la cooperación profesional y las tensiones latentes. Aunque algunos funcionarios reportan un ambiente colaborativo con sus colegas, otros mencionan conflictos frecuentes con los detenidos, marcados por agresiones verbales e incluso físicas. Estos conflictos no son solo el resultado de las relaciones interpersonales, sino también de las condiciones materiales en las que todos operan. La falta de privacidad, el hacinamiento y las deficientes condiciones sanitarias contribuyen a un ambiente propenso a la fricción y el malestar.

La seguridad e higiene son áreas críticas que necesitan atención urgente. Los problemas estructurales, como la falta de mantenimiento, la insuficiente ventilación y la inadecuada disposición de residuos, representan riesgos significativos tanto para los detenidos como para los funcionarios. La falta de equipos de protección personal y la deficiente limpieza de las instalaciones agravan aún más esta situación, creando un entorno insalubre y peligroso. El personal policial no solo debe preocuparse por la seguridad de los detenidos, sino también por su propia integridad física y salud en un contexto que claramente no cumple con los estándares básicos de seguridad e higiene.

El análisis revela una situación alarmante donde las condiciones físicas y laborales adversas no solo dificultan el desempeño adecuado del personal, sino que también erosionan su bienestar emocional. El sistema, tal como está, parece estar al borde de su capacidad, dejando a los funcionarios en una lucha constante por equilibrar sus deberes con las limitaciones estructurales y la falta de apoyo. La tabla es un reflejo de un entorno laboral que necesita reformas

profundas para garantizar no solo la seguridad y el bienestar de los detenidos, sino también el de aquellos que están encargados de su custodia.

#### **4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Los resultados obtenidos en esta investigación sobre las condiciones de alojamiento en la Comisaría Seccional Quinta del Área Capital de Corrientes durante el año 2022, han revelado que las condiciones de alojamiento son altamente deficientes. Los espacios reducidos, la falta de camas y la insalubridad son problemas recurrentes que afectan tanto a los detenidos como al personal policial. Este hallazgo está en concordancia con el informe de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (2021), que describe las comisarías como estructuras antiguas y mal adaptadas, con condiciones insalubres y espacios insuficientes para los detenidos. La coincidencia de estos estudios destaca una problemática estructural y no aislada de la realidad carcelaria en distintas regiones.

Por otro lado, Barbirotto (2022) enfatiza que la retención policial debería ser lo más breve posible y que la custodia de los detenidos no debería recaer completamente en el personal policial. Esto se relaciona directamente con los resultados obtenidos, donde se observó una sobrecarga laboral y emocional significativa en los funcionarios policiales debido a la custodia prolongada de los detenidos. La necesidad de una separación clara de roles entre la detención y la custodia es un punto crítico que resuena con la propuesta de Barbirotto, ya que podría mitigar los riesgos y las tensiones tanto para los detenidos como para el personal.

En cuanto a las capacitaciones recibidas, los funcionarios policiales han mencionado diversos entrenamientos, desde derechos humanos hasta manejo de crisis y primeros auxilios. Sin embargo, a pesar de estas capacitaciones, persiste una sensación de insuficiencia en la formación y el apoyo psicológico necesario para enfrentar las situaciones de crisis diarias. Esto refuerza los argumentos de Fernández Hofman et al. (2019), quienes señalan que las condiciones críticas en las comisarías, incluyendo la falta de personal capacitado y recursos adecuados, incrementan la vulnerabilidad de los detenidos y el personal.

La convivencia entre funcionarios y detenidos también refleja un entorno tenso y conflictivo, con casos de agresiones físicas y verbales. Esta situación se agrava por las condiciones de hacinamiento y la falta de recursos básicos, lo que es consistente con las observaciones de Fernández Hofman et al. (2019), quienes describen las comisarías como puntos vulnerables de un sistema penitenciario colapsado. La sobrepoblación y la falta de infraestructuras adecuadas crean un ambiente propenso a la violencia y al deterioro de las relaciones entre detenidos y custodios.

Desde la perspectiva de seguridad e higiene, los resultados indican serias deficiencias en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones. La falta de equipos de protección personal y la disposición inadecuada de residuos son problemas recurrentes. Barbirotto (2022) establece que una infraestructura adecuada y medidas de seguridad e higiene son fundamentales para garantizar el bienestar de los detenidos y el personal, proponiendo estándares específicos que deben cumplirse en los lugares de detención. La ausencia de estos estándares en la Comisaría Seccional Quinta subraya la necesidad urgente de reformas en las políticas de mantenimiento y gestión de recursos.

Por lo tanto, concluyendo, estos hallazgos reflejan una situación crítica en la Comisaría Seccional Quinta, caracterizada por condiciones de alojamiento inadecuadas, sobrecarga laboral y emocional en el personal policial, y tensiones constantes en la convivencia con los detenidos. La comparación con los estudios y aportes de otros autores resalta la naturaleza sistémica de estos problemas y la necesidad de reformas estructurales y normativas. Es imperativo que se tomen medidas para mejorar las condiciones físicas de las instalaciones, separar los roles de detención y custodia, y proporcionar el apoyo y la formación necesarios para el personal policial. Solo así se podrá garantizar un entorno más seguro y humano para todos los involucrados.

Finalmente, como futuras líneas de investigación podrían centrarse en la implementación de programas de capacitación continua y apoyo psicológico para el personal policial, evaluando su impacto en la gestión de crisis y la calidad de vida laboral. Asimismo, sería valioso investigar la eficacia de reformas estructurales y políticas en las instalaciones de detención, con un

enfoque en la adecuación de espacios y el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos. Otra área de interés podría ser el análisis comparativo de las condiciones de detención en diferentes regiones y su relación con las tasas de reincidencia y reinserción social, proporcionando una visión más amplia y contextualizada de las mejoras necesarias en el sistema de justicia y seguridad.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Barbirotto, P. (2022). La actuación policial en la detención de personas menores de edad. condiciones de alojamiento y seguridad digna en sedes policiales. *Revista pensamiento penal*, 1 (5), pp. 1-7. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/88992-actuacion-policial-detencion-personas-menores-edad-condiciones-alojamiento-y>
- Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (2021). Condiciones de tratos y alojamientos en comisarías. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/09/miscelaneas89530.pdf>
- Fernández Hofmann, M., Tufró, M., Asprella, E., Vallarelli, F., Soberón, A. S. y Baggio S. (2019). *Encerrar y dejar morir. El uso de las comisarías como prisiones ilegales.* CELS. pp. 150-166. <https://www.cels.org.ar/informe2019/pdf/Encerrar-y-dejar-morir.pdf>
- González, J. P. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29(2), 189-208.
- Mendaña, F. (2021). El discurso de la corte interamericana de derechos humanos sobre dignidad de personas privadas de libertad: fuentes, fórmulas usuales y citas<sup>1</sup>. *Revista de la Facultad de Derecho*, (51), e203. Epub 01 de diciembre de 2021. <https://doi.org/10.22187/rfd2021n51a5>

- Pastor Seller, Enrique, & Torres Torres, Manuela. (2017). El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional. *Política criminal*, 12(23), 124-150. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100005>
- Peretti, C., & Fernández, V. (2023). A diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género: Un análisis crítico sobre el lugar de alojamiento de las personas travestis, trans y no binarias en establecimientos carcelarios a partir de casos de jurisprudencia locales. *Argumentos*, (16), 134-154. <https://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/index.php/primera/articulo/view/319/197>
- Ratti Mendaña, F. (2021). Análisis de fórmulas usuales y criterios hermenéuticos sobre dignidad de las personas privadas de libertad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 19(2), 3-37. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200003>